



«BOINAS VERDES», ABSUELTAS

Con la absolución del coronel Robert Echecaul, que fue jefe de los «Boinas Verdes», se liquida el proceso que ha tenido en el banquillo a las controvertidas fuerzas especiales del ejército norteamericano. Pero las diligencias judiciales han descubierto un estado de insatisfacción en el seno directivo de la guerra vietnamita. Algunos de los abogados defensores han acusado directamente al general Abrams, comandante en jefe del ejército norteamericano en Vietnam, y a la C.I.A. de haber manipulado este asunto en función de una serie de rivalidades existentes dentro de la Administración, en Washington. Tras la absolución quedan las dudas, y ahora puede abrirse un proceso de envergadura política.

Economía

EL CASO MATESA Y LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS

No hay duda de que el caso MATESA está sirviendo para poner de manifiesto las singulares características sobre las que se asienta el capitalismo español y la expansión económica de los últimos años. Cada día que pasa, el caso se enriquece y adquiere una nueva dimensión. En este sentido, cabe referirse al marco jurídico-económico que, haciendo posible que estos casos se produzcan, no permite una acción eficaz contra ellos.

En efecto, las empresas españolas han vivido siempre en un incomparable régimen de libertad. El Código de Comercio de 1885, que no prohibía nada, «contribuyó a difundir entre los hombres de empresa y los financieros una atmósfera de hostilidad a toda norma legal coactiva» (Garrigues-Uría, comentarios a la «Ley de Sociedades Anónimas», pág. 61). Según otro técnico en la materia (Gay de Montellá), este «exceso de libertad degeneró con frecuencia en libertinaje», siendo ello causa de todo género de «fraudes». Los mismos redactores del Anteproyecto de Ley de Sociedades Anónimas lo confesaban al afirmar que «este régimen de libertad ha sido en buena parte causa de inmoralidades y descrédito en que han incurrido (las sociedades anónimas)».

La vigente Ley de Sociedades Anónimas reforzó aún más la posición y el poder de los administradores, sin restringir sus amplias libertades. «No ha querido poner la Ley cortapisa alguna a las facultades y funciones de los encargados de la administración» (Garrigues-Uría, Opus cit., pág. 13). En otros sistemas capitalistas más

avanzados, este régimen de libertad ha sido contrapesado con una mayor severidad en las leyes que regulan sus funciones y responsabilidad de los administradores. Los redactores de la Ley de Sociedades Anónimas se abstuvieron de formular este principio dado «el ambiente de honestidad en que, generalmente, se desenvuelve la vida de los negocios en España» (Preámbulo de la Ley de Sociedades Anónimas de 1951). Este convencimiento impulsó a suprimir toda especie de sanción penal, «pensando que la tradicional honestidad y pulcritud de los administradores de sociedades españolas hacía innecesario un ordenamiento punitivo especial» (Garrigues-Uría, Opus cit., págs. 75 y 76). Así, en nuestro país, contrariamente a lo que sucede en otros países de capitalismo más floreciente, no se han tipificado las formas más claras del llamado «delito financiero». ¿Cómo será posible el enjuiciamiento penal de la conducta del grupo MATESA? ¿Cómo se aplicará una ley inexistente?, se pregunta hoy J. L. Heredero. Según J. Garrigues («La defensa de la competencia mercantil», págs. 94 y 95), esta falta de tipificación de los delitos financieros se debe a la «resistencia de los sectores dominantes de la sociedad a considerarlos como verdaderos delitos. No parece que estos hechos puedan llamarse delitos. Son, digamos, pecados más o menos veniales de los hombres de mundo, de los hombres de negocios, los que llaman los alemanes "kavalierdelikten" (delitos de los caballeros)».

En España, donde los accionistas, al igual que en otros países del mundo,

han sido reducidos a la impotencia («El robustecimiento de los poderes de los administradores y la necesidad de poner los secretos de la empresa a cubierto de cualquier accionista indiscreto o mal intencionado han inclinado a los redactores del Anteproyecto a vedar al accionista aislado al derecho a investigar en la contabilidad y los libros sociales», redactores del Anteproyecto de Ley de Sociedades Anónimas de 1951), no existe un sistema de fiscalización de la gerencia. En la exposición de motivos de la Ley de Sociedades Anónimas de 1951 se dice que ha sido omisión deliberada de la Ley el no haber instituido, «a semejanza de otras legislaciones modernas, un órgano esencialmente encargado de la vigilancia y fiscalización de la gestión social». Y sigue actuando sobre la Ley «la mentalidad de los sectores españoles interesados, contraria a cualquier intervención en la contabilidad de las sociedades de personas extrañas a la empresa, sobre todo si tienen algo que ver con la Administración Pública» (J. Rubio, «Curso de derecho de Sociedades Anónimas»).

Al no existir un órgano encargado de la vigilancia y fiscalización de la

gestión social (sólo existe un raquítico sistema de vigilancia privada —los censores—, caracterizado por tres «errores» que lo hacen ineficaz: «que los censores deban ser accionistas, que su actuación se reduzca al balance y que el consejo de administración pueda limitarles su derecho a la fiscalización» (Sola Cañizares, «Tratado S. A.», página 295), sólo la «buena fe», «la moral» o «la tradicional honestidad de los hombres de negocios» puede evitar que se cometan estos fraudes. Tan abstractos principios, evidentemente no se cumplen. Las dobles contabilidades son un hecho común en la empresa española, que «no está en condiciones de informar verazmente sobre la situación de sus negocios... La deshonestidad fiscal española, por llamarla de alguna manera, es algo aceptado, algo que se reconoce como una situación de momento inamovible» (A. Garrigues Walker, «Potencia sobre la participación de los trabajadores en los consejos de administración»). En definitiva, sólo la Banca privada, a través de consejeros comunes, examen de cuentas corrientes, etc., está capacitada para ejercer un control efectivo sobre la marcha real de las empresas. ■ A. L. M.

Teatro

VALENCIA, UNA SALA MENOS

Parece ser que el Apolo, uno de los tres teatros que le quedaban a Valencia, va a ser también cerrado. No es que allí se hicieran grandes cosas en el plano de la seriedad teatral, pero, en definitiva, era un local disponible, una baza potencial para cualquier renovación dramática. Sucede, sin embargo, que el local está en un sitio muy céntrico y que, como bien de explotación, es susceptible de más productivos destinos. Como, más allá de esas posibilidades de negocio, el Apolo, como la mayor parte de los locales españoles, no es absolutamente nada, razonable es que desaparezca.

Es probable, casi seguro, que en la prensa de la gran ciudad levantina habrán aparecido, o aparecerán, notas sentimentales, teñidas, en algún caso, de reflexiones culturales. Bueno sería que se sobrepasase el inevitable comentario necrológico y los valencianos se preguntasen seriamente sobre la progresiva desaparición de sus salas teatrales. El argumento, en última instancia, no puede ser más que uno: Valencia prescindir de sus teatros porque le resultan superfluos.

¿Está justificada esta subestimación del teatro? Es evidente que, tal y como han solido vivir y programar los teatros valencianos, la decisión de dejarlos morir entra en el puro terreno de la selección de diversiones. Hoy, en términos generales, debe ser más divertido ir a otros lugares que al teatro y por eso, en pura lógica mercantil, se prescindir de ellos.

Ocurre, sin embargo, que el teatro es también «otra cosa». Y que esa otra función y significación del teatro no puede postularse desde unos artículos de prensa o unos circunstanciales discursos. Es el escenario, en su cotidiana relación con el público, el que ha de decir si cumple una función cultural o puramente recreativa.

Si los teatros valencianos estuvieran dentro del primer término de la disyuntiva, es obvio que su desaparición sería imposible. Fuerzas sociales se alzarían para impedir su destrucción. Fuerzas alimentadas por una necesidad de ahora y no limitadas, por buen

gusto, a depositar una lágrima sobre el cadáver.

Ya por los años diez, Benavente lamentaba que muchos teatros municipales estuviesen destinados a conseguir dinero para las instituciones benéficas, en vez de cumplir una auténtica función de cultura. Si lo decía Benavente, y a primeros de siglo, pensemos lo que ha supuesto ver al Principal valenciano, hace todavía poco más de una década, subastándose para poder atender las misiones de beneficencia. Retraso sobre retraso.

Ahora, el Estado, primero con sus festivales y, más recientemente, con sus Campañas Nacionales, intenta salvar lo insalvable. Porque resulta imposible pasar de lo superficial si las ciudades no sostienen, previamente, una actividad teatral capaz de determinar los elementos críticos y sensibles que luego, llegada la Campaña, puedan juzgar y aprovechar las representaciones. Y lo que es muy importante, exigirles un nivel.

Valencia ha crecido extraordinariamente. Es una ciudad rica, orgullosa de sus «artistas», que se juzga a sí misma con muy buenas notas. La subida del nivel material de vida de todos sus habitantes es ostensible y espectacular. Convendría, sin embargo, que todos los valencianos —yo lo soy también— examinásemos la pequeña historia teatral de nuestra ciudad, hoy superviviente a expensas de las iniciativas del Ministerio de Información y Turismo o de esos actores que llenaban los muros anunciando unas funciones excepcionales, con aire francotirador, de una obra de Alberti.

Algo va mal cuando duele más la mala clasificación del equipo de fútbol de la ciudad en el Campeonato de Liga que la demolición de los teatros.

Pero ya digo que el problema precede a esa demolición. Porque no son locales, sino una vida teatral decorosa lo que la hermosa y gran Valencia debiera, urgentemente, intentar conquistar, no vaya a ser que su alto nivel de vida sea, simplemente, un alto nivel de consumo de apartamentos, coches y electrodomésticos. ■ J. M.